



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 329, 330 y 331 del Código Electoral del Estado de Colima y 9 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2020-2021

C O N V O C A

A la ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de **CANDIDATURA INDEPENDIENTE** para el Proceso Electoral Local 2020-2021 de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El domingo **6 de junio de 2021** se llevará a cabo la Jornada Electoral Local.

SEGUNDA. CARGOS. Las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse bajo la figura de candidatura independiente para el presente Proceso Electoral Local, podrán contender por los cargos de la Gobernatura del Estado, de miembros de los diez Ayuntamientos por planilla de propietarios y suplentes y de Diputaciones por fórmula de propietario y suplente por el principio de Mayoría Relativa.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Las y los ciudadanos interesados deberán reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 26, 51 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en lo sucesivo la "Constitución", en los artículos 18, 21 y 25 del Código Electoral del Estado de Colima, en lo sucesivo el "Código", y el artículo 8 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en lo sucesivo el "Reglamento".

CUARTA. CALENDARIO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTE. Las y los ciudadanos interesados deberán presentar la solicitud de registro de aspirante, ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, en lo sucesivo el "Instituto", del día **21 al 30 de noviembre de 2020**, de Lunes a Viernes dentro del horario comprendido de las 9:00 a las

14:00 horas y 15:00 a las 18:00 horas y Sábados de 10:00 a 14:00 horas, en el domicilio del Consejo General del Instituto.

a) LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTE deberá dirigirse a la Presidencia del Consejo General del "Instituto", presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la o el aspirante a candidata o candidato independiente, es decir, de manera individual si aspira a la Gobernatura del Estado, o de quien encabece la fórmula o planilla, en los formatos señalados como Anexos 1A, 1B o 1C del "Reglamento", según aplique, disponibles en la página electrónica identificada como www.ieecolima.org.mx. Se deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico de Gmail, en caso de no contar con la misma, se deberá contar con correo electrónico ligado a Facebook, para el uso de la Aplicación Móvil para recabar el respaldo ciudadano.

b) LA DOCUMENTACIÓN que deberá acompañar a la solicitud de registro de aspirante y suplente:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Copia simple legible del anverso y reverso de la CREDENCIAL de la o el ciudadano interesado, de su representante legal y de la o el encargado de la administración de los recursos y de la presentación de informes;
- III. Constancia original de estar inscrito en la LISTA;
- IV. Constancia original de residencia misma que deberá precisar el nombre completo de la o el interesado, el domicilio competo, el tiempo de residencia en el mismo, lugar y fecha de expedición, nombre y cargo de quien la expide;
- V. El programa de trabajo que promoverá o promoverán en caso de ser registrados como candidatas o candidatos independientes;
- VI. La Plataforma Electoral en la cual basará sus propuestas;
- VII. Declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses, Anexo 2, la cual deberá publicar en su página de Internet.
- VIII. Copia de su declaración fiscal por el ejercicio 2019, en caso de encontrarse obligado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
- IX. Manifestación escrita, con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de no encontrarse obligado a presentar la declaración señalada en la fracción anterior, Anexo 3;
- X. Manifestación escrita, con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, Anexo 4A, 4B y 4C, según corresponda, que cumple con los requisitos

- señalados por la CONSTITUCIÓN y por el CÓDIGO, para el cargo de elección popular de que se trate.
- XI. Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, Anexo 5, en cualquier momento, por el INE, de conformidad con la fracción VIII del artículo 383 de la LGIPE.
 - XII. Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal, integrada al menos por la o el aspirante a la Gubernatura del Estado, Diputada (o) Propietaria (o) por el principio de Mayoría Relativa o Presidenta (e) Municipal Propietaria (o), su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. Los estatutos deberán apegarse al modelo único de estatutos que apruebe el Instituto Electoral del Estado de Colima, de conformidad al Anexo 6 del REGLAMENTO.
 - XIII. Documentación emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.
 - XIV. Copia, previo cotejo con su original del contrato relativo a la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil para recibir el financiamiento privado y, en su caso, el financiamiento público.
 - XV. Carta firmada por la o el aspirante en la que acepta notificaciones vía correo electrónico, sobre la utilización de la APLICACIÓN MÓVIL, Anexo 7, así como para recibir información sobre el respaldo ciudadano entregado al INSTITUTO a través de dicha aplicación.
 - XVI. Opcionalmente, podrá entregar el emblema que le distinga durante la etapa para recabar el respaldo ciudadano de conformidad con las especificaciones señaladas en el artículo 10, párrafo segundo, fracción VIII del presente REGLAMENTO, Anexo 15.
 - XVII. Formato de no aceptación de recursos de procedencia ilícita para actos para obtener el respaldo ciudadano, Anexo 8.
 - XVIII. Aviso de privacidad, Anexo 16.
 - XIX. Adicionalmente, deberá asistir a un curso de capacitación sobre el manejo de la APLICACIÓN MÓVIL en los días y horas señalados por el INSTITUTO.

Lo anterior será entregado por la o el aspirante al cargo de la Gubernatura del Estado. En el caso de los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, lo señalado por las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, X, y XVII serán entregados tanto por las y los aspirantes propietarios como por aspirantes suplentes; lo señalado por las fracciones restantes será entregado por la persona que encabeza la fórmula o planilla.

c) REGISTRO EN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO. Las y los aspirantes a candidatos independientes deberán realizar su registro correspondiente en el “Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes”, implementado por el Instituto Nacional Electoral: <https://candidatosnacionales.ine.mx/snr/app/login>

d) CONSTANCIA DE ASPIRANTE. De resultar procedente la solicitud, el Consejo General del “Instituto” emitirá **a más tardar el 5 de diciembre de 2020**, el Acuerdo donde se apruebe el registro de aspirantes y expedirá las constancias respectivas a la ciudadana o al ciudadano interesado y a partir de ese momento adquirirá la calidad de aspirante a candidato o candidata independiente.

QUINTA. OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LA CUOTA DE JÓVENES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA. La o el aspirante a una candidatura independiente a Diputado o Diputada de mayoría relativa deberá solicitar el registro de la fórmula correspondiente. Asimismo deberán de cumplir con los *“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a Diputaciones locales por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven”* y los *“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.”*

SEXTA. OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LA CUOTA DE JÓVENES DE LOS MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS. La o el aspirante a una candidatura independiente a Presidente o Presidenta Municipal deberá solicitar el registro de la planilla a miembros del Ayuntamiento correspondiente de conformidad con los Lineamientos de paridad señalados en la base QUINTA de la presente Convocatoria. Por otra parte,

garantizarán la inclusión de jóvenes entre los 18 y 30 años de edad en por lo menos el 30% de las candidaturas, respetando la paridad y alternancia de género y darán cumplimiento a los “Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.” En la integración de las candidaturas de personas jóvenes, en los casos que correspondan, las personas propietarias y suplentes, deberán estar dentro de los rangos de edades antes señaladas.

SÉPTIMA. PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO Y FORMA DE RECABARLO Y CÓMPUTO DEL MISMO. La o el aspirante deberá obtener como porcentaje de respaldo ciudadano, una cantidad igual o mayor al 3% de la Lista Nominal de la demarcación territorial de la elección que corresponda, con corte al 30 de septiembre de 2020, cuyas cantidades equivalentes se encuentran establecidas en los Anexos 9A, 9B o 9C del “Reglamento”, según aplique:

a) Forma de recabarlos indistintamente:

- A través del uso de la Aplicación Móvil.

- Formato de manifestación del respaldo ciudadano, utilizando el Anexo 10A, 10B o 10C del “Reglamento”, acompañando copia legible del anverso y reverso de las credenciales para votar de las y los ciudadanos que proporcionen el respaldo y un archivo de Excel con los datos especificados en el “Reglamento” (disponibles a partir del primer minuto del día de inicio del plazo para la obtención del respaldo ciudadano, de la elección de que se trate) o bien,

b) Cómputo de respaldo: La verificación de situación registral, validación y cómputo del respaldo ciudadano, se realizará en los términos señalados en los artículos 23, último párrafo, 30, 44 y Capítulo Cuarto de la “Verificación del respaldo ciudadano” del “Reglamento”.

OCTAVA. CALENDARIO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO. Las y los aspirantes podrán realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de respaldo ciudadano requerido, por medios distintos a la radio y la televisión, a partir del día: para el cargo de la Gubernatura del Estado: **del 10 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021**, y para los cargos de Diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa y miembros de Ayuntamientos: **del 20 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021**. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución INE/CG289/2020 aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El “Instituto”, no podrá comunicar o dar a conocer los

documentos y datos personales recabados en el proceso de obtención de apoyo ciudadano, salvo los casos que la Ley lo determine.

El “Instituto” garantizará en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información a que tenga acceso.

DÉCIMA. TOPE DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO.

Los actos tendientes a recabar el respaldo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope de gastos señalado en el Acuerdo IEE/CG/A003/2020 del Consejo General del “Instituto”.

DÉCIMA PRIMERA. LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL sustituye al denominado “formato de manifestación de respaldo ciudadano” respecto de los respaldos recabados por dicho medio, por lo que no será necesario presentar los formatos de manifestación de respaldo ni copia de la Credencial para Votar, ni archivo de Excel, respecto de las y los ciudadanos que proporcionaron el respaldo por medio de la Aplicación Móvil.

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE RESPALDO CIUDADANO.

Los formatos de manifestación de respaldo ciudadano con los requisitos y documentación anexa que señala el “Reglamento” deberán entregarse al “Instituto” o al Consejo Municipal Electoral que corresponda en términos de dicho “Reglamento”, a más tardar el día **08 de enero de 2021**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y los sábados de 10:00 a 14:00 horas, pudiéndose hacer entregas parciales, dentro del plazo para la obtención del respaldo ciudadano.

En el caso del uso de la Aplicación Móvil, los registros del respaldo ciudadano recabado, deberá enviarse a más tardar a las 23:59 horas del día 08 de enero de 2021, vencimiento del plazo para la obtención del respaldo ciudadano respectivo.

DÉCIMA TERCERA. DECLARATORIA DE DERECHO DE REGISTRO.

El Consejo General emitirá la declaratoria de quién o quiénes tendrán derecho a registrarse como candidatas o candidatos independientes para el cargo de la Gubernatura entre el **09 de enero y el 28 de febrero de 2021**, y para los cargos de Diputaciones y miembros de Ayuntamientos, entre el **09 de enero y el 31 de marzo de 2021**.

De todas y todos los aspirantes a una candidatura independiente a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse como candidata o candidato independiente aquel que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, haya obtenido la

mayoría de las manifestaciones de respaldo válidas, siempre y cuando dicho respaldo sea igual o mayor del 3% de la Lista Nominal de la demarcación territorial de la elección que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. CALENDARIO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Quien o quienes hayan sido declaradas (os) con derecho a registrarse como candidatas o candidatos independientes, deberán presentar la solicitud de registro correspondiente, por escrito, del **01 al 04 de marzo de 2021**, para el cargo de la Gobernatura y del **01 al 04 de abril de 2021**, para los cargos de Diputaciones y miembros de Ayuntamientos, de conformidad con la Convocatoria que para tal efecto emita el Consejo General del “Instituto”.

DÉCIMA QUINTA. Las y los aspirantes, deberán ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral del Instituto Nacional Electoral y demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. Todos los **ANEXOS** podrán obtenerse en la página electrónica del Instituto, en el apartado correspondiente a Candidaturas Independientes: <https://ieecolima.org.mx/independientes2021.html>

DÉCIMA SÉPTIMA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Colima, Col., a 26 de octubre de 2020

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE)

Ave. Rey de Coliman no. 380, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
Tel: 312 31 206 80

Consejo Municipal Electoral de Armería

Calle Veracruz no. 83, Col. Centro, Armería, Col.
Tel: 313 32 224 89

Consejo Municipal Electoral de Colima

Calle Rafaela Suárez no. 512, Col. La Armonía, Colima, Col.
Tel: 312 31 493 12

Consejo Municipal de Comala

Calle Ignacio Aldama no. 86, Col. Centro, Comala, Col.
Tel: 312 31 565 87

Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán

Calle Reforma no. 200, Col. Centro, Coquimatlán, Col.
Tel: 312 32 301 14

Consejo Municipal Electoral de Cuahtémoc

Calle 16 de septiembre no. 10, Col. Centro, Cuahtémoc, Col.
Tel: 312 32 808 88

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán

Calle Niño Artillero no. 22, Col. Centro, Ixtlahuacán, Col.
Tel: 313 32 491 51

Consejo Municipal Electoral de Manzanillo

Blvd. Miguel de la Madrid no. 44-A, Col. Las Joyas, Manzanillo, Col.
Tel: 314 33 256 99

Consejo Municipal Electoral de Minatitlán

Calle 27 de Octubre no. 16, Col. Centro, Minatitlán, Col.
Tel: 314 33 602 51

Consejo Municipal Electoral de Tecomán

Calle Morelos no. 57, Col. Centro, Tecomán, Col.
Tel: 313 32 526 66

Consejo Municipal de Villa de Álvarez

Calle Morelos no. 74, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Col.
Tel: 312 31 143 43